

Ciudad de México, a 15 de enero de 2023

## **Convocatoria de contribuciones:**

### **Empoderamiento económico de las personas afrodescendientes.**

- **Rutas de comercio y tráfico: Antes y ahora**

Una forma de actualizar una ruta de comercio y tráfico de personas afrodescendientes en México es sin duda mediante la caracterización de los flujos migratorios, compuestos en un alto porcentaje por personas afrodescendientes en función de los países de origen de la migración.

La migración en México se ha transformado en los últimos años y ha cambiado el orden de prelación de los países expulsores de personas para la movilidad humana. Hasta antes del 2010 se consideraban como principales países de origen de personas migrantes Guatemala, El Salvador y Belice, no obstante, en la actualidad es predominante la presencia de personas provenientes de Haití, Cuba, Venezuela y países de África, migración mayoritariamente afrodescendiente.

Si bien no existe un número oficial del universo de personas que entran a nuestro país en función de sus nacionalidades, sí es posible conocer con certeza la nacionalidad de las personas solicitantes de refugio ante la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).

En 2019, hubo 5,530 personas haitianas solicitantes de esta condición -el quinto país con más solicitudes-, mientras que para el 2020 se desplazó al lugar número 2 en la lista con un número de solicitudes ligeramente mayor -5,934 personas-. Sin embargo, para 2021 se registraron más de 51,000 personas de ese país que solicitaron la condición de refugiado ocupando el lugar número uno en países solicitantes de dicha condición.<sup>1</sup>

Respecto de las personas cubanas, de acuerdo con COMAR en 2019 se presentaron 8,676 personas solicitantes y en 2020 esta cifra bajó a 5,725 y durante 2021 recuperó la cifra superando los 8,000, con lo que Cuba se constituye como el tercer país con mayores solicitudes, dentro de las cuales una gran parte son de personas afrodescendientes.<sup>2</sup>

Por su parte, de acuerdo con datos de la organización Sin Fronteras México, por algunos meses del 2022 Senegal constituyó la novena nacionalidad de personas solicitantes de asilo en México, con 841 solicitudes.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/690741/Cierre\\_Diciembre-2021\\_1-Enero-2022\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/690741/Cierre_Diciembre-2021_1-Enero-2022_.pdf)

<sup>2</sup> Íbid

<sup>3</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/690741/Cierre\\_Diciembre-2021\\_1-Enero-2022\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/690741/Cierre_Diciembre-2021_1-Enero-2022_.pdf)



Ciudad de México, a 15 de enero de 2023

Cabe mencionar que organismos como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito documentan que en México existen al menos 15 focos rojos de alta incidencia de este delito y cuatro grandes rutas para el tráfico de víctimas que son coincidentes con las rutas de flujo migratorio.

### **Empoderamiento económico y la realización de los derechos humanos**

El Módulo de Movilidad Social Intergeneracional de INEGI ha documentado la desigualdad en México en relación al color de piel y asociada con derechos como la educación y el trabajo: las personas con un tono más oscuro de piel no acceden a esa movilidad, por lo general. En relación a la escolaridad, un elemento que podría estar asociado con el tópico de este apartado, si bien el promedio de años de escolaridad de personas afro es similar al promedio nacional, se registra un grado mayor de analfabetismo en personas afro mayores de 15 años de edad siendo para este grupo de 5%, superior al nivel nacional que es de 4.7%.

### **De la retórica a la realidad: Justicia reparatoria para las personas afrodescendientes**

En México estamos en un estadio inicial de reconocimiento de las personas y comunidades afro mexicanas, aun cuando la discriminación estructural las ha afectado históricamente. Fue hasta 2019 que estas comunidades fueron reconocidas en la Constitución Federal. Para esa fecha, tan solo cuatro Constituciones locales les otorgaban reconocimiento explícito, equiparable al reconocimiento indígena. Un año después, en 2020 se incluyó a las personas afro en el Censo de Población y Vivienda pues el ejercicio estadístico previo que las incluía era tan solo una Encuesta Intercensal (2015).

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, el 2% de la población del país se reconoce como afrodescendiente, afro mexicana o negra, lo que equivale a más de 2.5 millones de personas. En cuanto a la distribución geográfica, para 2020, poco más del 50% de esta población se concentró en seis entidades federativas: Guerrero, Estado de México, Veracruz, Oaxaca, Ciudad de México y Jalisco

En el caso de la Ciudad de México, la Constitución Política -la más reciente del país, en 2017- incluyó a la población afromexicana entre los grupos de atención prioritaria, respecto a las cuales el Estado asume que han padecido una discriminación histórica.

A pesar de esos avances que restauran narrativamente la herencia de discriminación hacia la población negra en México, es preciso decir que a pesar del reconocimiento de la población afro en las normas de mayor jerarquía, en la práctica no existen aún metodologías para su atención prioritaria y diferenciada o bien para el reconocimiento del sesgo discriminatorio en la gama de servicios públicos y sesgo racial en aspectos cruciales como la seguridad pública y el acceso a la justicia.

Como elemento adicional orientado a la justicia reparatoria, es importante hacer mención de los recursos de control constitucional que con más frecuencia se interponen ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación denunciando la falta de



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESIDENCIA

Ciudad de México, a 15 de enero de 2023

consulta y participación de comunidades afroamericanas en temas que les afectan, mismos que el Máximo Tribunal ha otorgado.

En cuanto a ese último aspecto, el acceso a la justicia con enfoque diferencial para las personas y comunidades afro, en 2022 la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió el *Protocolo para Juzgar con Perspectiva Intercultural: Personas, Pueblos y Comunidades Afrodescendientes y Afroamericanas* en el que reconoció que las personas afro tienen más dificultades para acceder a la justicia con perspectiva intercultural y que respete y garantice sus derechos.

Dichos esfuerzos constituyen avances para reducir la brecha en algunos derechos, sin embargo, hay mucho camino por recorrer para reparar activamente la discriminación histórica hacia esta población.

Finalmente, no se ha reconocido a nivel nacional un día de la negritud, así como en otros países de la región, lo que sería importante en términos de memoria y verdad.